



a remate la expresada Tabla, con las demás de  
 su clase, y que Don Martin Laurin satisfaga a  
 los fondos publicos lo que correspondiere a los nue-  
 ve meses corridos de este año, en proporcion a la  
 cantidad en que fue rematada su inmediata.  
 Cuanto a la discordancia del dictamen que dan  
 los Señores Jindicos sobre el mas o menos de  
 derechos que Laurin pueda tener a la gracia con-  
 cediada por que despues de su fallecimiento fué  
 su hijo Don Martin Laurin, y al obito de este  
 su hijo, el que espone ya de pa. suada q.  
 este privilegio o gracia no son conformes  
 al sistema Constitucional. q. nos rige y q.  
 lo mismo et su opinion deve quedar anulada  
 y que a Don Martin Laurin se reintegre  
 p. quien correspondiere, a finis de la Superinten-  
 dad. los 10.000 r. q. desembolsó en agradeci-  
 miento de la concesion que le hizo el Rey.